

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EQUIVALENCIA
ENTRE ASIGNATURAS MATRICULADAS EN LA UCM Y
ASIGNATURAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO
(PROGRAMAS DE INTERCAMBIO)**

ESTUDIOS DE GRADO y DOBLES GRADOS

Curso 2022/2023
Facultad de FILOSOFÍA

1. El **reconocimiento académico** de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras por estudiantes de los programas de intercambio compete al **Coordinador de la Universidad de origen** -en el caso de la Facultad de Filosofía UCM, el Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales-, que contará para ello con el asesoramiento de la Subcomisión Erasmus de la Facultad.

El plan de estudio de cada estudiante en la Universidad de destino y la propuesta de equivalencia con las asignaturas matriculadas en la UCM quedarán reflejados con detalle en el denominado **Acuerdo Académico (Learning Agreement) formato online OLA**, que deberá contar también con el visto bueno del Coordinador de la Universidad de destino. En el *Learning Agreement* se hacen constar las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino y las asignaturas de la UCM por las que serán convalidadas.

Los modelos de *Learning Agreement* puede consultarse en el siguiente enlace: <https://filosofia.ucm.es/movilidad-estudiantes>

Se priorizará el modelo de Learning Agreement a través del proyecto OLA (formato on line).

Solo podrá solicitarse equivalencia de asignaturas matriculadas en la UCM el curso académico de disfrute de la beca .

2. El **Acuerdo Académico** deberá buscar la **coincidencia total del número de créditos ECTS matriculados en la UCM y en la universidad de destino**. Atendiendo a las directrices relativas a la movilidad por estudios del Estatuto del Estudiante Universitario y ante la dificultad generalizada para establecer una identidad total de contenidos, número de créditos, metodología docente y sistemas de evaluación entre las asignaturas matriculadas en la UCM y aquellas ofertadas por las universidades extranjeras, la equivalencia se establecerá aplicando dos criterios diferenciados, según se trate de (a) asignaturas obligatorias o de (b) asignaturas optativas:
 - a) **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS:** se buscará una **correspondencia de contenidos y metodología** entre asignaturas matriculadas en la UCM y asignaturas cursadas en la universidad extranjera. Se valorará especialmente la convergencia de objetivos, el valor

formativo de las materias para la titulación afectada y el esfuerzo comparativo exigido al estudiante. Este último se determinará por medio de la información disponible en el **programa docente** sobre las horas de clase y tutorías previstas en las asignaturas de la universidad extranjera, el tiempo estimado de trabajo dedicado a los materiales de estudio y/o preparación de ejercicios académicos, el nivel de profundización en el tema de la asignatura, las tareas académicas complementarias y otros parámetros similares, que el estudiante pondrá en conocimiento de la Oficina Erasmus de la Facultad antes de la aprobación de su Acuerdo Académico.

b) **ASIGNATURAS OPTATIVAS:** Se intentará que las asignaturas cursadas en la universidad de destino supongan una **contribución equiparable** a las matriculadas en la UCM para la formación disciplinar del estudiante del Grado en Filosofía, adoptando como criterio la **pertenencia de la asignatura de la universidad de destino a alguna de las áreas de conocimiento del plan de estudios de la UCM**. Las áreas contempladas serán las siguientes: Metafísica y Teoría del Conocimiento; Historia de la Filosofía; Filosofía del Derecho, Moral y Política; Estética; Lógica y Filosofía de la Ciencia. Para convalidar asignaturas optativas **no se exigirá necesariamente** una aproximación temática y metodológica con las asignaturas matriculadas en la universidad de origen, sino únicamente que las asignaturas elegidas por el estudiante le permitan alcanzar una formación especializada en Filosofía, que puede coincidir o no con la que proporciona el Grado en Filosofía de la UCM. Por ejemplo, el plan de estudios del centro de destino podría ofrecer al estudiante una especialización en Lógica, Estética, Ética y Filosofía política o Teoría del Conocimiento imposible de conseguir en la universidad de origen. La aplicación de este criterio permitirá dar cobertura y reconocimiento también a aquellas asignaturas cursadas en la Universidad extranjera que familiaricen al estudiante con corrientes del pensamiento y obras de la historia de la filosofía que la Facultad de Filosofía de la UCM no oferte habitualmente en su plan de estudios o que sean lo suficientemente específicas como para que únicamente quepa cursarlas en el centro de destino (puede considerarse como caso análogo e inverso la aportación que las materias de pensamiento español e iberoamericano impartidas en la UCM supongan para la formación de un estudiante Erasmus de una Universidad extranjera).

3. Los créditos obtenidos por **cursos de idiomas** en la Universidad de destino **no podrán incluirse en el Acuerdo** ni reconocerse **salvo que** formen parte del plan de estudios de Grado de la Facultad de Filosofía. El programa Erasmus proporciona becas de movilidad de estudios, no para consolidar el conocimiento de un idioma extranjero. De todos modos, los cursos de idiomas que se hayan realizado en la universidad de destino podrán presentarse en la UCM tras finalizar la estancia para

su reconocimiento como **créditos de participación**. Para ello será necesario aportar una certificación oficial (nivel del curso, horas, calificación). Es recomendable consultar la normativa de reconocimiento académico por actividades formativas de la UCM con el fin de comprobar en qué supuestos se podría solicitar reconocimiento de créditos por los estudios de lengua realizados durante la estancia Erasmus.

Los cursos de idiomas que no puedan reconocerse académicamente quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, expedido por la UCM. En ese mismo supuesto se encuentran aquellas asignaturas que el estudiante decida cursar en el centro de destino y que no tengan equivalencia con ninguna asignatura de la UCM.

4. La correspondencia podrá fijarse asignatura por asignatura, lo que no será óbice para articular combinaciones de una a varias, de varias a una o de varias a varias asignaturas, según lo aconseje el cómputo de créditos ECTS vigente en la universidad de destino. En cualquier caso, este extremo debe quedar claramente reflejado desde el primer momento en el Acuerdo Académico (*Learning Agreement*).

El documento derivado de las alteraciones que pueda experimentar el Acuerdo Académico del estudiante deberá obrar siempre en poder de la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía, con arreglo a las restricciones temporales señaladas en el punto 6 y dentro de los plazos indicados a este efecto.

5. Cada estudiante debe depositar en la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía una **copia de su matrícula en la UCM**, así como de las modificaciones que ésta pueda sufrir incluyendo la firma del coordinador erasmus de la universidad de destino
6. Con la previa autorización del Vicedecano de Relaciones Internacionales, **se podrá modificar de manera excepcional la matrícula de la UCM, hasta un máximo de tres asignaturas por semestre**, en casos justificados por las dificultades para encontrar asignaturas equivalentes a las matriculadas en la UCM en la docencia de la Universidad de destino. Si esta modificación no puede ser realizada personalmente por el alumno, éste deberá autorizar a un representante mediante documento firmado, que presentará dicho documento y la fotocopia del DNI del interesado en Secretaría de Alumnos. Los plazos para comunicar estas modificaciones serán de **un máximo de 30 días a partir del comienzo de los correspondientes cuatrimestres del curso en que se realice la estancia**, que se contabilizarán teniendo en cuenta el calendario académico de la

universidad de destino, con arreglo al cual se fija también el inicio de la estancia Erasmus del estudiante.

Bajo ningún supuesto se podrá modificar la matrícula UCM realizada durante el curso Erasmus fuera de los plazos establecidos por la Secretaría del Centro ni podrán efectuarse equivalencias entre ECTS conseguidos en el centro de destino durante la estancia Erasmus y ECTS matriculados en la UCM el curso siguiente a la asignación de la beca Erasmus.

7. El *Trabajo de Fin de Grado (TFG)* **no formará parte del Acuerdo Académico (Learning Agreement)** del estudiante Erasmus, de acuerdo con la normativa de la UCM al respecto. Los estudiantes que vayan a desarrollar la estancia de movilidad Erasmus durante el 4º curso de Grado deberán ajustarse al calendario de realización del Trabajo de Fin de Grado (TFG), que consta de dos convocatorias anuales (junio y septiembre), con arreglo a la normativa publicada al respecto por la Facultad de Filosofía:

<https://filosofia.ucm.es/trabajo-fin-de-grado>

La matrícula, elaboración y evaluación del TFG en la Facultad de Filosofía de la UCM no será obstáculo para el desarrollo de las estancias de movilidad de estudios durante el 4º curso del Grado en Filosofía, si bien exigirá la presencia del estudiante en las convocatorias oficiales de las pruebas orales.

8. La universidad de destino, al final de la estancia, enviará a la Oficina erasmus (o al alumno para que este la entregue en la Oficina Erasmus) un solo documento con todas las calificaciones denominado **Transcript of Records**.
9. Con el Transcript of Records se elaborará el documento **Acta de equivalencias**, el cual **no podrá establecer correspondencias** entre asignaturas del centro de destino y asignaturas que el alumno **no haya matriculado** en la UCM en el curso académico de disfrute de la beca.
10. En caso de que el estudiante desee **examinarse en la convocatoria extraordinaria** (nunca en las convocatorias ordinarias de enero y mayo) en la Facultad de Filosofía de la UCM de alguna asignatura que conste en el Acuerdo Académico, en lugar de en la Universidad de destino, **deberá comunicarlo con antelación** por correo postal y/o por correo electrónico a la Secretaría de Alumnos (secrefilosofia@filos.ucm.es), a la Oficina

Erasmus de la Facultad de Filosofía (erasmus@filos.ucm.es) y al profesor afectado. Esta comunicación no se podrá realizar más tarde de la primera quincena del mes de abril.

Hacer uso simultáneo de las convocatorias de examen ofertadas por el centro de destino y la UCM será considerado un incumplimiento de las condiciones de la beca Erasmus.

11. En aquellos casos en que, aduciendo las debidas causas de fuerza mayor, el estudiante tuviese que **eliminar del Acuerdo académico algunas asignaturas que aparezcan en su matrícula UCM**, deberá informar al Vicedecanato de Estudiantes y RRII en el momento de pactar el Acuerdo académico, ateniéndose pues al calendario indicado en el punto 6, y asegurarse de que tales asignaturas dejan de constar como "Erasmus" en el programa de matriculación GEA de la UCM. En estos casos el estudiante podrá hacer uso de las convocatorias ofrecidas por esta universidad, siendo de su responsabilidad la planificación de los desplazamientos desde el centro de destino durante la estancia Erasmus, de manera que no interfieran en el aprovechamiento de la beca.
12. Es importante tener en cuenta que la **matrícula** en la UCM y el **Acuerdo académico** son dos actos administrativos distintos, aunque obviamente relacionados. Es imprescindible que el estudiante solicite y comunique con toda precisión los cambios que pretende realizar en la matrícula, en el Acuerdo o en ambos. Cada estudiante es responsable de comprobar en el programa de gestión GEA el estado de su matrícula y de los cambios solicitados, para asegurar la adecuada convalidación de las asignaturas y el mejor desarrollo del intercambio.

NOTA:

Si el estudiante pertenece a un Doble Grado y desea incluir en el acuerdo asignaturas del área de conocimiento que no es **Filosofía** (respectivamente, **Derecho o Ciencias Políticas**), deberá solicitar previamente autorización al Vicedecano/Coordinador de la Facultad de Derecho o de la Facultad de CC Políticas y Sociología, mediante el documento **Reconocimiento de Créditos**.

Información adicional:

Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM

<https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

<https://www.ucm.es/movilidad-alumnos>

Facultad de Filosofía UCM

<https://filosofia.ucm.es/intercambio-movilidad>

Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales

Marco A. Díaz Marsá

vdafilos@ucm.es

91 394 5367

Oficina de Movilidad

Responsable administrativo

Pablo Rodríguez

erasmus@filos.ucm.es

91 394 5582

Facultad de Filosofía, Edificio A (primera planta)